

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11790.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-N-2010; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta ante este Cuerpo la petición del señor Víctor Hugo NATUCCI, solicitando el otorgamiento por vía de excepción, debido a que es mayor de 65 años, de la licencia de conducir Categoría "D" a efectos que se lo habilite a conducir automóviles de manera profesional.-

Que la Dirección de Licencia de Conducir, indica que en virtud de lo estipulado en Decreto Reglamentario N° 0254/2003 el señor Natucci no podría acceder a la habilitación de categoría profesional D1 dado que la normativa vigente y decreto reglamentario expresa "*Quienes tengan 65 años cumplidos no podrán ser habilitados por primera vez como conductores de ninguna categoría profesional*".-

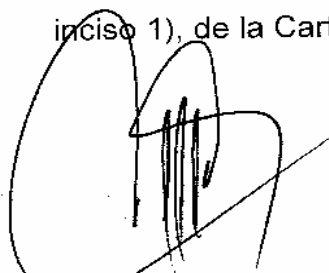
Que el señor Natucci con anterioridad solicitó se le reconozca los tres años de residencia en el ejido de la ciudad para acceder a la licencia, por lo que realizó todos los trámites necesarios exigidos por el área competente.-

Que el único impedimento con que se encuentra el señor Natucci es el no haber gestionado una categoría profesional con anterioridad a los 65 años que le permita acceder a categoría profesional D1 al momento de su necesidad, el resto es criterio a aplicar.-

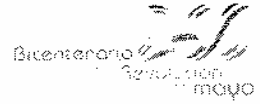
Que a criterio de este Cuerpo se interpreta que si a los 65 años o más una persona puede renovar una licencia profesional en tanto cumpla con los requisitos físicos y técnicos necesarios, igual razonamiento debiera seguirse para obtener la licencia por primera vez.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA YA POR MENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



Neuquén
15 de Mayo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción al artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647 exclusivamente; la Licencia de Conductor Profesional, clase D, al señor NATUCCI, Víctor Hugo, DNI 8.085.097, en tanto éste cumpla con los requisitos físicos y conocimientos técnicos requeridos.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-002-N-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ciudad de Neuquén, 18 de Mayo 2010
Municipalidad de Neuquén
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 002 N° 10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1773
Fecha 18 / 06 / 2010